

Brecha digital de género y lingüística en el acceso a la justicia intercultural de mujeres indígenas rurales: revisión sistemática (2022–2026)

Gender and Linguistic Digital Divide in Access to Intercultural Justice for Rural Indigenous Women: A Systematic Review (2022–2026)

 Noemí Sarita Alanya Hilario ¹

Resumen

Introducción: La digitalización judicial puede mejorar el acceso a información, la presentación de escritos y el seguimiento de procedimientos, pero puede profundizar exclusiones si presupone conectividad, alfabetización digital, dominio del castellano y proximidad institucional. **Objetivo:** Sintetizar la evidencia sobre la brecha digital de género y lingüística que afecta el acceso a la justicia intercultural de mujeres indígenas rurales en América Latina, con énfasis en el Perú andino durante 2022–2026. **Metodología:** Se realizó una revisión sistemática cualitativa siguiendo PRISMA 2020 y PRISMA-S, utilizando Scopus, Web of Science, SciELO, RedALyC, EBSCOhost y Google Scholar. De 1.820 registros identificados, 38 estudios fueron incluidos en la síntesis. **Resultados:** Los hallazgos se organizaron en factores estructurales y digitales, barreras interseccionales y calidad institucional/cultural. Se evidenció que la conectividad insuficiente, la centralización urbana, la baja alfabetización digital y el monolingüismo institucional se refuerzan mutuamente, limitando el acceso efectivo de mujeres indígenas rurales a la justicia digital. **Conclusiones:** Una justicia digital inclusiva requiere conectividad significativa, mediación territorial, contenidos multilingües, formación culturalmente pertinente e indicadores de uso efectivo. Las limitaciones de la evidencia incluyen heterogeneidad de fuentes y cribado unipersonal, lo que señala la necesidad de estudios más sistemáticos y comparativos para fortalecer políticas de inclusión digital en el ámbito judicial.

Palabras clave: brecha digital; justicia intercultural; mujeres indígenas; acceso a la justicia; lenguas originarias; ruralidad.

Abstract

Introduction: Judicial digitalization can improve access to information, the filing of legal documents, and procedural monitoring; however, it may also deepen exclusions if it presupposes connectivity, digital literacy, Spanish language proficiency, and institutional proximity. **Objective:** To synthesize evidence regarding the gender and linguistic digital divide affecting intercultural access to justice for rural indigenous women in Latin America, with an emphasis on the Peruvian Andes between 2022 and 2026. **Methodology:** A qualitative systematic review was conducted following PRISMA 2020 and PRISMA-S guidelines, utilizing Scopus, Web of Science, SciELO, RedALyC, EBSCOhost, and Google Scholar. Out of 1,820 identified records, 38 studies were included in the synthesis. **Results:** The findings were organized into structural and digital factors, intersectional barriers, and institutional/cultural quality. The evidence demonstrated that insufficient connectivity, urban centralization, low digital literacy,

¹ Universidad César Vallejo. Lima, Perú

Artículo recibido 01 de abril 2026 | Aceptado 22 de mayo 2026 | Publicado 1 de julio 2026

Autor de correspondencia: nalanyah@ucv.virtual.edu.pe

Conflicto de interés: La autora declara no tener conflicto de intereses.

Como citar: Alanya Hilario, N. S. (2026). Brecha digital de género y lingüística en el acceso a la justicia intercultural de mujeres indígenas rurales: revisión sistemática (2022–2026). *Tribunal, Revista en Ciencias de la Educación y Ciencias Jurídicas*, 6(16), 1-18.

<https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v6n16.483>

and institutional monolingualism are mutually reinforcing, thereby limiting the effective access of rural indigenous women to digital justice. **Conclusions:** Inclusive digital justice requires meaningful connectivity, territorial mediation, multilingual content, culturally relevant training, and indicators of effective use. Limitations of the evidence include the heterogeneity of sources and single-reviewer screening, highlighting the need for more systematic and comparative studies to strengthen digital inclusion policies in the judicial sphere.

Keywords: digital divide; intercultural justice; indigenous women; access to justice; indigenous languages; rurality.

Introducción

La digitalización se ha consolidado como una estrategia de modernización de la administración de justicia, de fortalecimiento de la gobernanza pública y de mejora de la trazabilidad de las actuaciones estatales. Los sistemas de expediente electrónico, las plataformas de presentación de escritos y los canales remotos de atención pueden reducir tiempos, facilitar el seguimiento de los procesos y ampliar el acceso a información jurídica. La evidencia disponible indica que la implementación de sistemas de *e-court* puede aportar eficiencia y transparencia cuando se acompaña de capacidades institucionales, diseño centrado en las personas usuarias y salvaguardas de acceso (Ahmed et al., 2021; Setiawan et al., 2024; Sistac, 2023).

No obstante, la innovación tecnológica no es neutral: cuando se desarrolla sin un enfoque distributivo, territorial, de género e intercultural, tiende a trasladar al entorno digital desigualdades existentes y, en algunos casos, a generar formas nuevas de exclusión (Heeks, 2022; Lythreatis et al., 2022).

La brecha digital debe entenderse como un fenómeno multidimensional. No se limita a disponer o no de una conexión; comprende diferencias en la calidad y estabilidad del acceso, en la disponibilidad de dispositivos, en las habilidades para utilizar tecnologías, en la seguridad de uso y en los resultados que las personas pueden obtener mediante su interacción digital.

Desde esta perspectiva, una persona puede figurar estadísticamente como usuaria de internet y, aun así, carecer de las condiciones necesarias para presentar una demanda, comprender una notificación judicial, firmar un documento o mantener una comunicación procesal segura. Heeks (2022) denomina a este riesgo incorporación digital adversa: una inserción en sistemas tecnológicos que no corrige la subordinación previa, sino que puede profundizarla. La revisión de Lythreatis et al. (2022) coincide al señalar que las brechas de acceso, uso y resultado se imbrican con desigualdades sociales de mayor alcance.

La escala mundial del problema obliga a evitar una lectura tecno determinista. La International Telecommunication Union (2023) estimó que aproximadamente 2.600 millones de personas permanecían sin conexión a internet en 2023; la desconexión era especialmente intensa en áreas rurales. Asimismo, la International Telecommunication Union (2025) reportó que, en los países menos adelantados, el uso de internet alcanzaba al 29 % de las mujeres y al 41 % de los hombres. Estas cifras no describen por sí mismas las experiencias de acceso a la justicia, pero muestran que una política judicial que

sustituye canales presenciales por canales digitales puede introducir requisitos materiales y cognitivos que una parte considerable de la población no está en condiciones de cumplir.

En América Latina y el Caribe, la desigual distribución de conectividad se vincula con ingresos, nivel educativo, género, pertenencia étnica y distancia geográfica. Las diferencias entre hogares pobres y no pobres, así como entre mujeres y hombres, persisten incluso en contextos de expansión general de la conectividad ([World Bank, 2024](#)). A ello se añaden los efectos de la centralización institucional: los portales y procedimientos de justicia digital suelen diseñarse desde sedes urbanas, en castellano y con supuestos de disponibilidad tecnológica que no corresponden a la vida cotidiana de muchas comunidades rurales.

La investigación sobre *e-justice* y desarrollo socioeconómico advierte que la tecnología puede aportar valor público solo si su implementación se adapta a las condiciones de cada territorio ([Roztocki et al., 2023](#)). En la misma línea, los análisis de la inteligencia artificial y de la transformación digital de la justicia resaltan que la eficiencia no puede desvincularse de la rendición de cuentas, la accesibilidad y la protección de derechos ([Segura, 2023](#); [Van Noordt & Misuraca, 2022](#); [Xu, 2022](#)).

El problema adquiere una intensidad particular en el caso de las mujeres indígenas rurales. La intersección entre género, etnia, clase y territorio limita las oportunidades de participación en los sistemas de justicia desde antes de la digitalización. [Sieder y Sierra \(2010\)](#) mostraron que las mujeres indígenas enfrentan discriminaciones superpuestas y una autonomía restringida frente a instituciones estatales que no siempre reconocen su lengua, prácticas comunitarias ni necesidades de cuidado. La digitalización añade barreras relacionadas con el costo de los dispositivos y de los datos, la dependencia de terceros para operar plataformas, los riesgos de privacidad, la distancia a los puntos de conectividad y el monolingüismo de los canales institucionales. En consecuencia, una interfaz exclusivamente en castellano o un trámite que exige archivos escaneados de buena calidad no es una decisión técnica inocua: puede determinar si una usuaria logra activar o no un mecanismo de tutela.

El caso peruano permite observar con claridad esa articulación. De acuerdo con [el Instituto Nacional de Estadística e Informática \[INEI\] \(2024\)](#), en el cuarto trimestre de 2023 accedió a internet el 51,8 % de la población rural de seis años a más, frente al 89,8 % de Lima Metropolitana. En 2024 la conectividad rural mostró mejoras, pero persistió una brecha urbano-rural relevante ([INEI, 2025](#)). A su vez, [Trujillo Valdiviezo et al. \(2025\)](#) identificaron que, en las áreas rurales peruanas, la distancia de uso de internet por género alcanzó 9,7 puntos porcentuales y que, entre la población indígena, llegó a 12,2 puntos. Estos resultados confirman que el problema no puede reducirse a la presencia física de una red: el acceso se estructura por desigualdades de género, ubicación, lengua, educación y condición étnica.

La situación es aún más compleja cuando las personas necesitan interactuar con servicios jurídicos. Los canales digitales de defensa pública o de consulta judicial pueden exigir formularios extensos, conectividad estable, digitalización de documentos y comprensión de comunicaciones técnicas. En zonas altoandinas, el traslado hasta una oficina puede demandar horas y generar costos que desincentivan la continuidad del trámite; a la vez,

la atención digital puede resultar ineficaz si las usuarias deben enviar fotografías poco legibles o si no reciben orientación en su idioma. La información institucional sobre servicios de defensa pública del [Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú \[MINJUSDH\] \(2025\)](#) y los casos difundidos por la Defensoría del Pueblo del Perú (2026) ilustran la persistencia de barreras territoriales e institucionales en el acceso a mecanismos de tutela. Tales evidencias no permiten generalizar causalmente a todos los distritos, pero justifican examinar críticamente las condiciones de acceso efectivo.

La dimensión lingüística es igualmente decisiva. El predominio del castellano en portales, formularios, notificaciones y mecanismos de asistencia puede limitar la comprensión, la confianza y la posibilidad de tomar decisiones informadas. La Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 reconoce que la oferta de servicios estatales debe incorporar un enfoque de diversidad lingüística ([Ministerio de Cultura del Perú, 2023](#)). Desde el sistema interamericano, la [Comisión Interamericana de Derechos Humanos \[CIDH\] \(2023\)](#) ha enfatizado la obligación estatal de asegurar condiciones materiales y culturales para el ejercicio de derechos de las mujeres indígenas. Por su parte, la [Organización de los Estados Americanos \[OEA\] \(2023\)](#) vincula la transformación digital con la necesidad de accesibilidad y perspectiva de género. No obstante, traducir interfaces no basta por sí solo: se requieren mediación, formación, conectividad y acompañamiento sostenido.

La investigación reciente sobre justicia digital ofrece hallazgos dispersos. Existen estudios sobre conectividad, inclusión de mujeres, inteligencia artificial, ética judicial, transformación procesal y pluralismo jurídico; sin embargo, son menos frecuentes las síntesis que articulan dichos planos para explicar cómo la brecha digital se convierte en una barrera de acceso a la justicia intercultural. En particular, se necesita distinguir entre la disponibilidad formal de una plataforma y la posibilidad real de utilizarla sin costos desproporcionados, sin dependencia de terceros y con comprensión lingüística suficiente. La identificación de estas mediaciones es relevante para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas, acceso a la justicia e instituciones eficaces ([United Nations, 2015](#)).

Este estudio tiene por objetivo analizar la evidencia disponible sobre la brecha digital que afecta el acceso a la justicia intercultural de las mujeres indígenas rurales en América Latina, con énfasis en el Perú andino. De manera específica, busca: a) identificar factores estructurales, económicos y digitales que condicionan la inclusión judicial; b) examinar las barreras interseccionales asociadas con género, lengua, territorio y condición socioeconómica; c) analizar los efectos de la calidad institucional y de la pertinencia cultural en la confianza y participación de las usuarias; y d) proponer implicancias para políticas de justicia digital inclusiva, descentralizada y culturalmente pertinente.

Método

Se realizó una revisión sistemática cualitativa de literatura y documentos institucionales relevantes. El reporte se organizó conforme a PRISMA 2020, que ofrece una guía para transparentar identificación, selección y síntesis de estudios ([Page et al., 2021](#)), y se complementó con los criterios PRISMA-S para describir de forma reproducible la

estrategia de búsqueda (Rethlefsen et al., 2021). La elección de una síntesis cualitativa-descriptiva respondió a la heterogeneidad de diseños, ámbitos geográficos y tipos de evidencia localizados: estudios empíricos, revisiones, documentos técnicos, informes institucionales y análisis normativos.

La pregunta de revisión se estructuró con el marco población–concepto–contexto: ¿qué factores estructurales, digitales, lingüísticos e institucionales obstaculizan o facilitan el acceso efectivo a la justicia intercultural de las mujeres indígenas rurales en contextos de digitalización? La población comprendió a mujeres indígenas rurales; el concepto fue la brecha digital de género y lingüística; y el contexto correspondió a sistemas de justicia, servicios de defensa pública y canales estatales digitalizados en América Latina, con atención particular al Perú.

La búsqueda se ejecutó entre septiembre de 2025 y abril de 2026 en Scopus, Web of Science, SciELO, RedALyC, EBSCOhost y Google Scholar. Las cinco primeras se utilizaron como fuentes bibliográficas o plataformas de indización; Google Scholar se empleó como motor complementario para localizar literatura regional, documentos de organismos internacionales y versiones de acceso abierto. Se consultaron publicaciones en español, inglés y portugués.

Se adaptaron las ecuaciones a la sintaxis de cada fuente. Como estrategia base en español se utilizó: ("brecha digital" OR "inclusión digital") AND ("acceso a la justicia" OR "justicia digital" OR "justicia intercultural") AND ("mujeres indígenas" OR rural OR "lenguas originarias"). La estrategia equivalente en inglés fue: ("digital divide" OR "digital inclusion") AND ("access to justice" OR "digital justice" OR "intercultural justice") AND ("indigenous women" OR rural OR "indigenous languages"). Se ejecutaron también combinaciones específicas como "digital divide" AND "intercultural justice", "brecha digital" AND "barreras lingüísticas" AND "acceso a la justicia" y "digital gender gap" AND Peru. Los filtros aplicados incluyeron el período 2022–2026, idioma y disponibilidad de información suficiente para valorar la pertinencia temática.

El criterio temporal se aplicó prioritariamente a la evidencia objeto de la síntesis. Se conservaron, además, seis fuentes previas al período como antecedentes teóricos, metodológicos o contextuales indispensables, por ejemplo, Sieder y Sierra (2010), Cedeño Alcívar et al. (2017), Ahmed et al. (2021), Pulgarín y Woodhouse (2021) y Page et al. (2021), identificadas de manera explícita en las tablas. Esta decisión evita presentar como evidencia reciente materiales que cumplen una función de marco conceptual y, al mismo tiempo, mantiene la trazabilidad de las referencias originales.

Se incluyeron artículos, revisiones, documentos institucionales y análisis normativos que abordaran al menos uno de los siguientes componentes: conectividad o capacidades digitales; justicia digital, acceso a la justicia o defensa pública; mujeres indígenas, ruralidad, lenguas originarias o interseccionalidad. Se excluyeron registros duplicados, documentos sin información suficiente para valorar su pertinencia, trabajos desvinculados del problema de acceso a la justicia y publicaciones que no permitían identificar su fuente o fecha.

La búsqueda identificó 1.820 registros. Tras eliminar 742 duplicados, se sometieron 1.078 registros al cribado de título y resumen; se excluyeron 872 por irrelevancia temática. Se buscaron 206 textos completos, de los cuales 23 no pudieron recuperarse en forma íntegra.

Se evaluaron 183 textos completos y se excluyeron 145 por no cumplir los criterios de elegibilidad. Finalmente, se incluyeron 38 registros en la síntesis cualitativa. La secuencia de selección se presenta en la Figura 1.

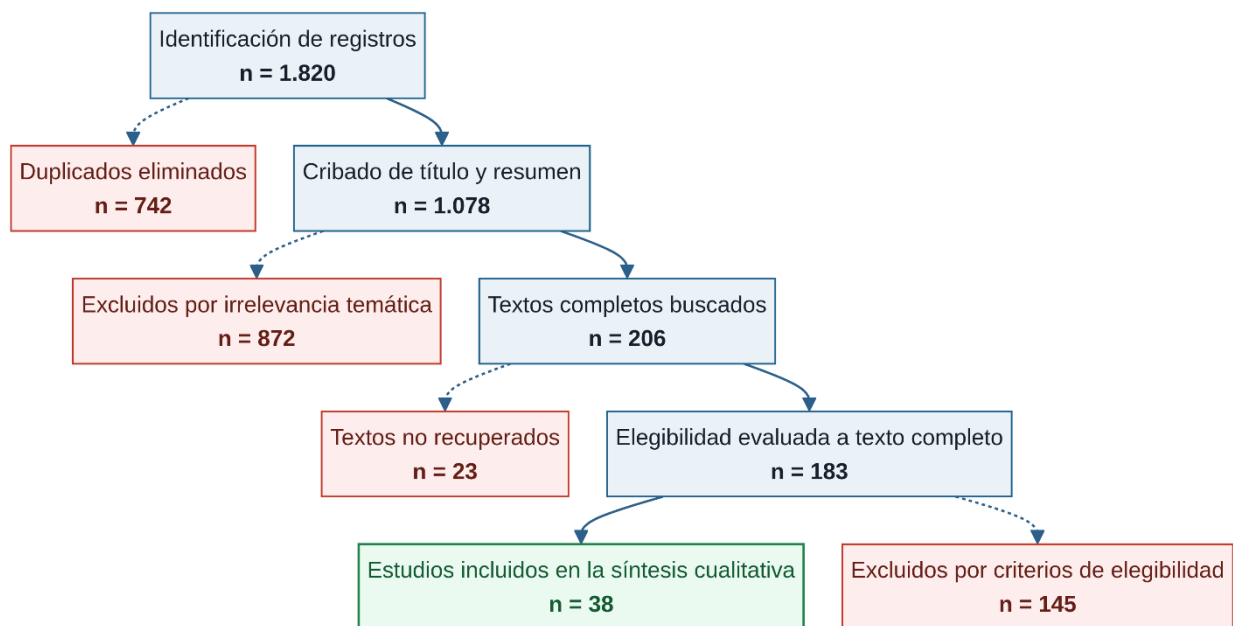
La selección fue realizada por una sola revisora. Para reducir la arbitrariedad, se utilizó una matriz de elegibilidad que registró fuente, año, ámbito geográfico, tipo de documento, población o contexto, variables de interés, hallazgos y decisión de inclusión/exclusión. No se realizó cribado independiente por una segunda persona ni se calculó concordancia interevaluadora; esta limitación se reconoce de forma explícita en la interpretación de los hallazgos.

Dada la heterogeneidad de la evidencia, se realizó una valoración cualitativa de la pertinencia y transparencia de cada fuente mediante una matriz inspirada en los dominios de las herramientas de evaluación crítica del [Joanna Briggs Institute \[JBI\] \(2020\)](#). La revisión consideró, según el tipo de documento, la coherencia entre objetivo y diseño, la claridad de las fuentes de datos, la adecuación del análisis, la trazabilidad de los resultados y la relevancia para el problema de acceso a la justicia intercultural. La matriz no se empleó para asignar puntuaciones comparables entre diseños heterogéneos ni para excluir automáticamente estudios; su finalidad fue ponderar cautelosamente la interpretación y distinguir evidencia empírica, normativa e institucional.

La extracción registró autoría, año, territorio, enfoque, población o unidad de análisis, principal hallazgo, tipo de fuente y eje temático. El análisis se realizó en dos etapas. En la primera se codificaron fragmentos relativos a conectividad, dispositivos, alfabetización digital, lengua, territorio, costos, mediación institucional, confianza y uso de tecnologías judiciales. En la segunda, los códigos se agruparon en tres ejes: a) factores estructurales y digitales; b) barreras interseccionales; y c) calidad institucional y pertinencia cultural. La síntesis fue narrativa y comparativa; no se efectuó metaanálisis debido a la diversidad de diseños, indicadores y unidades de observación.

Al tratarse de una revisión documental, no se recolectaron datos personales ni se realizaron intervenciones con seres humanos. Se respetaron los derechos de autor mediante cita y referencia de las fuentes consultadas, de acuerdo con la séptima edición del *Publication Manual* de la [American Psychological Association \[APA\] \(2020\)](#). Como medida adicional de trazabilidad editorial, se verificó la correspondencia bidireccional entre citas y referencias, se normalizaron las variantes de nombres institucionales y se contrastaron los identificadores DOI disponibles. El protocolo no fue registrado en una plataforma pública; por ello, los resultados deben leerse como una síntesis transparente, pero no como una revisión con registro prospectivo.

Figura 1. Diagrama de flujo PRISMA 2020 del proceso de identificación, cribado, elegibilidad e inclusión de estudios.



Nota. Elaboración propia a partir de la estrategia de búsqueda y selección reportada en el estudio.

Resultados

La síntesis incorporó 38 registros elegibles. En términos geográficos, 16 estudios o documentos correspondieron al Perú y a otros países andinos, 12 abordaron América Latina y el Caribe de manera regional y 10 procedieron de contextos comparativos de Asia, África, Europa o literatura global. La distribución no debe interpretarse como una estimación de prevalencia de la evidencia mundial; refleja la combinación de bases consultadas, criterios de selección y foco temático de la revisión. Los hallazgos se organizaron en tres ejes: factores estructurales y digitales, barreras interseccionales y calidad institucional/cultural.

El primer eje muestra que la conectividad es una condición necesaria, pero insuficiente, para el acceso efectivo a servicios de justicia digital. La ausencia de cobertura estable, el uso compartido de dispositivos, los costos de datos, la baja disponibilidad de equipos y las habilidades digitales limitadas reducen la posibilidad de iniciar y sostener trámites virtuales. Este efecto se intensifica cuando las plataformas exigen autenticación, carga de archivos, lectura de notificaciones técnicas o interacción en tiempo real. Los estudios examinados sitúan estas barreras dentro de desigualdades estructurales, más que como déficits individuales de las personas usuarias (Cedeño Alcívar et al., 2017; Heeks, 2022; Lythreitis et al., 2022).

La literatura sobre sistemas judiciales electrónicos señala beneficios concretos, gestión más rápida de expedientes, trazabilidad y disponibilidad remota de información, pero advierte que los beneficios se distribuyen de forma desigual. Ahmed et al. (2021) identifican que la implementación de *e-courts* puede agilizar los procesos para el personal

judicial y los jueces, mientras que las personas usuarias siguen expuestas a la brecha de acceso. De forma complementaria, [Setiawan et al. \(2024\)](#) y [Sistac \(2023\)](#) muestran que la transformación jurídica digital exige infraestructura robusta y rediseño normativo para que la eficiencia no debilite las garantías procesales. En consecuencia, la digitalización judicial no debe evaluarse solo por la disponibilidad de un portal, sino por su capacidad de generar resultados accesibles y comprensibles para grupos históricamente excluidos.

El uso de inteligencia artificial y de herramientas automatizadas amplía esta discusión. [Van Noordt y Misuraca \(2022\)](#), [Segura \(2023\)](#), [Xu \(2022\)](#), [Zheng \(2020\)](#) y [Samee et al. \(2024\)](#) subrayan la necesidad de transparencia, control de sesgos, explicabilidad y supervisión humana. Si estos sistemas se entrenan o despliegan sin datos y procedimientos sensibles a la diversidad lingüística y territorial, existe el riesgo de automatizar exclusiones. Por ello, la adopción de tecnologías avanzadas debe sustentarse en garantías de no discriminación y en mecanismos de corrección accesibles para las usuarias.

Tabla 1. Factores estructurales y digitales que limitan el acceso a la justicia intercultural

N.º	Autor(es) y año	País/región	Enfoque	Hallazgo principal para la síntesis
1	Cedeño Alcívar et al. (2017)	Ecuador	TIC e inclusión social	Las TIC contribuyen a reducir desigualdades solo cuando existen políticas que aseguran acceso equitativo y capacidades de uso.
2	Heeks (2022)	Global	Brecha digital y desigualdades	La incorporación digital adversa en el Sur Global puede reproducir formas preexistentes de desigualdad estructural.
3	Lythreath et al. (2022)	Global	Revisión de la brecha digital	La brecha digital comprende acceso, uso y resultados; sus dimensiones se relacionan con desigualdades sociales más amplias.
4	Ahmed et al. (2021)	Letonia (Unión Europea)	Implementación de <i>e-court</i>	Los sistemas electrónicos aceleran procedimientos, pero las personas usuarias pueden mantenerse fuera de sus beneficios si persisten barreras de acceso.
5	Sistac (2023)	Iberoamérica	Impacto procesal de la tecnología	La incorporación de nuevas tecnologías transforma garantías procesales y requiere adecuaciones normativas.
6	Setiawan et al. (2024)	Indonesia	Transformación legal digital	La eficiencia, trazabilidad y equidad de la transformación digital dependen de una infraestructura institucional robusta.
7	Roztock et al. (2023)	Global	<i>e-Justice</i> y desarrollo socioeconómico	La tecnología puede favorecer la justicia social, pero sus resultados dependen del contexto territorial y de cada país.
8	Van Noordt y Misuraca (2022)	Unión Europea	IA en el sector público	La adopción de IA en el sector público debe incorporar ética, transparencia y protección de derechos.
9	Segura (2023)	América Latina	IA y administración de justicia	El uso de IA judicial en la región avanza de modo desigual y requiere rendición de cuentas.
10	Xu (2022)	Global	Legitimidad de la IA judicial	La legitimidad de las decisiones algorítmicas depende de la posibilidad de rastrear, comprender y cuestionar sus procesos.
11	Zheng (2020)	China	Tribunales inteligentes	Los tribunales inteligentes pueden incrementar la eficacia, aunque la equidad territorial continúa siendo un desafío.

12	Samee et al. (2024)	Global	Sistema multimodal de IA judicial	Los sistemas judiciales multimodales demandan controles sobre sesgos lingüísticos, culturales y decisionales.
13	Tejada Ramos (2025)	Iberoamérica	Revisión sistemática de TIC en justicia	Las TIC pueden ampliar oportunidades de acceso, pero también pueden excluir cuando no se consideran las condiciones de las personas usuarias.
14	World Bank (2024)	América Latina y el Caribe	Brecha digital de género	Persisten diferencias de acceso entre hogares pobres y no pobres, así como entre mujeres y hombres.
15	International Telecommunication Union (2023)	Global	Datos de conectividad	Aproximadamente 2.600 millones de personas permanecían sin conexión a internet en 2023, con mayor incidencia en áreas rurales.
16	International Telecommunication Union (2025)	Global	Brecha digital de género	En los países menos adelantados, el uso de internet fue menor entre mujeres que entre hombres.

Nota. Elaboración propia a partir de las fuentes citadas. Las fuentes previas a 2022 se conservaron como antecedentes teóricos o contextuales indispensables, según se declara en el método.

El segundo eje evidencia que las barreras de género, ruralidad, pertenencia étnica, idioma y condición socioeconómica no actúan de forma aditiva simple. Se refuerzan mutuamente y producen experiencias específicas de exclusión. La menor autonomía económica puede dificultar la compra de dispositivos o recargas; la responsabilidad de cuidado reduce el tiempo disponible para desplazamientos o capacitación; la distancia geográfica incrementa el costo de acudir a puntos de conectividad; y el monolingüismo institucional puede impedir comprender un procedimiento incluso cuando existe conectividad. [Sieder y Sierra \(2010\)](#) conceptualizan esta situación como una forma de discriminación múltiple que condiciona la autonomía de las mujeres indígenas frente a los sistemas de justicia.

Los hallazgos regionales coinciden en que la alfabetización digital debe incorporar pertinencia cultural, apoyo comunitario y reconocimiento de las lenguas originarias. [Peláez-Sánchez y Glasserman-Morales \(2023\)](#) señalan que la inclusión digital de las mujeres exige considerar las desigualdades de género en la adquisición y utilización de competencias. [Okello \(2023\)](#) muestra que la capacitación tiene mayor potencial de empoderamiento cuando se vincula con necesidades concretas y estructuras locales de apoyo. A su vez, [Pulgarín y Woodhouse \(2021\)](#) documentan que, en países de ingresos bajos y medios, las mujeres presentan una menor probabilidad de utilizar internet móvil que los hombres, lo cual afecta la posibilidad de usar servicios públicos digitalizados.

La evidencia peruana aporta datos relevantes. [Trujillo Valdiviezo et al. \(2025\)](#) identifican brechas de uso de internet más amplias entre mujeres y hombres en áreas rurales y entre población indígena. Las estadísticas de [INEI \(2024, 2025\)](#) confirman que la conectividad rural sigue muy por debajo de la observada en Lima Metropolitana. Estos datos respaldan una conclusión prudente: el crecimiento de la conectividad general no garantiza la eliminación de la exclusión digital cuando persisten barreras de precio, habilidades, idioma y utilidad práctica de los servicios. En particular, la ausencia de contenidos jurídicos disponibles en lenguas originarias y la falta de acompañamiento pueden transformar un canal digital formalmente abierto en un canal de difícil uso.

Tabla 2. Barreras interseccionales que enfrentan las mujeres indígenas en contextos rurales

N.º	Autor(es) y año	País/región	Hallazgo principal para la síntesis
17	Sieder y Sierra (2010)	América Latina	La intersección entre género, etnia y clase restringe la autonomía de las mujeres indígenas frente a los sistemas de justicia.
18	Peláez-Sánchez y Glasserman-Morales (2023)	América Latina	La inclusión digital de las mujeres requiere alfabetización con enfoque de género, pertinencia cultural y atención a las desigualdades de uso.
19	Okello (2023)	Uganda	La capacitación digital contextualizada es necesaria para fortalecer la inclusión de mujeres rurales.
20	Trujillo Valdiviezo et al. (2025)	Perú	La brecha de uso de internet por género alcanzó 9,7 puntos porcentuales en áreas rurales y 12,2 puntos entre población indígena.
21	Fernández-Míguez y Faundes Peñafiel (2023)	Chile	La protección de los derechos de las mujeres indígenas requiere reconocimiento de la justicia indígena y de condiciones de acceso culturalmente pertinentes.
22	INEI (2024)	Perú	En el cuarto trimestre de 2023, el 51,8 % de la población rural de seis años a más accedía a internet, frente al 89,8 % en Lima Metropolitana.
23	INEI (2025)	Perú	La conectividad rural mostró mejoras en 2024, pero persistió una brecha urbano-rural significativa.
24	Vasylchyshyn et al. (2024)	Global	Las redes sociales y los entornos digitales transforman la justicia, pero pueden reproducir patrones culturales excluyentes.
25	TEDIC (2025)	América Latina	El acceso limitado a información en lenguas indígenas dificulta decisiones y trayectorias de acceso a la justicia.
26	Fundación Microfinanzas BBVA (2024)	América Latina	Las mujeres rurales enfrentan obstáculos persistentes para acceder a servicios financieros y digitales.
27	Pulgarín y Woodhouse (2021)	Países de ingresos bajos y medios	Las mujeres presentan menor probabilidad de usar internet móvil, lo que limita su acceso a servicios digitales.

Nota. Elaboración propia a partir de las fuentes citadas. Los datos de conectividad se interpretan como condiciones de posibilidad para el uso de servicios de justicia y no como medidas directas de desempeño judicial.

El tercer eje muestra que la calidad institucional de la justicia digital no se reduce a la disponibilidad tecnológica. Comprende presencia territorial, atención humana, mecanismos de orientación, accesibilidad lingüística, interoperabilidad, protección de datos, rendición de cuentas y capacidad de resolver incidencias. Cuando los servicios se concentran en capitales provinciales o se diseñan exclusivamente en castellano, las mujeres indígenas rurales pueden depender de intermediarios, afrontar traslados prolongados o desistir de trámites esenciales. Esta vulnerabilidad aumenta en procedimientos vinculados con alimentos, violencia basada en género, identidad y defensa pública, donde la demora o la falta de comprensión puede tener consecuencias materiales inmediatas.

La evidencia institucional peruana describe dificultades para desplegar servicios de defensa pública y mecanismos de atención en contextos de alta dispersión territorial (MINJUSDH, 2025). Los casos de activación tardía de medidas de protección o de

pensión alimentaria difundidos por la [Defensoría del Pueblo del Perú \(2026\)](#) muestran la necesidad de respuestas oportunas y coordinadas. Estas fuentes son de carácter institucional y no sustituyen una evaluación causal de los programas; sin embargo, aportan información contextual pertinente sobre obstáculos administrativos y territoriales. [Montero-Yaranga et al. \(2024\)](#) complementan esta discusión al destacar la importancia de una formación judicial ética e intercultural en Huancavelica.

Las políticas de lenguas y de transformación digital deben operar de manera articulada. La provisión de contenidos en quechua, aimara y otras lenguas originarias puede mejorar la comprensión inicial de procedimientos, pero requiere actualización, validación cultural, mediación de intérpretes y canales alternativos de apoyo. La [CIDH \(2023\)](#), el [Ministerio de Cultura del Perú \(2023\)](#) y la [OEA \(2023\)](#) ofrecen criterios normativos y de política pública para orientar la accesibilidad, la perspectiva de género y el reconocimiento lingüístico. [Sieder \(2023\)](#) agrega que el pluralismo jurídico exige institucionalidad estatal capaz de dialogar con la diversidad, no solo de administrar diferencias desde una lógica centralizada.

Tabla 3. Efectos de la calidad institucional y cultural en el acceso a la justicia digital

N.º	Autor(es) y año	País/región	Hallazgo principal para la síntesis
28	Montero-Yaranga et al. (2024)	Perú (Huancavelica)	La ética judicial y la formación intercultural son condiciones relevantes para una atención adecuada de conflictos en contextos locales.
29	Defensoría del Pueblo del Perú (2026)	Perú	Los casos institucionales documentan la necesidad de activar oportunamente mecanismos de protección, alimentos y atención social.
30	MINJUSDH (2025)	Perú	La concentración territorial de servicios de defensa pública puede imponer traslados costosos a usuarias rurales.
31	Page et al. (2021)	Global	PRISMA 2020 orienta la transparencia metodológica de revisiones sistemáticas.
32	CEPAL (2022)	América Latina	La transformación digital debe incorporar inclusión territorial e interseccional para no ampliar brechas.
33	OEA (2023)	América Latina	Una transformación digital con perspectiva de género requiere tecnologías accesibles y atención a la diversidad lingüística.
34	Sieder (2023)	América Latina	El pluralismo jurídico requiere institucionalidad estatal con enfoque intercultural y decolonial.
35	BID (2023)	América Latina y el Caribe	La justicia digital avanza de manera desigual y afronta desafíos diferenciados entre espacios urbanos y rurales.
36	Ministerio de Cultura del Perú (2023)	Perú	La política de lenguas originarias exige incorporar pertinencia lingüística en los servicios públicos.
37	CIDH (2023)	Américas	El acceso a la justicia de las mujeres indígenas requiere medidas materiales, culturales y lingüísticas específicas.
38	Trujillo Valdiviezo et al. (2025)	Perú	La brecha digital de género persiste y se estratifica por territorio, etnicidad, educación y condición ocupacional.

Nota. Elaboración propia a partir de las fuentes citadas. Las filas 31 a 38 se conservan porque aportan criterios metodológicos, normativos e institucionales que contextualizan la evaluación de la calidad de los servicios de justicia digital.

Los tres ejes permiten identificar un mecanismo común. Las desigualdades estructurales condicionan el acceso a conectividad y capacidades digitales; estas condiciones se cruzan con género, lengua y territorio; finalmente, el diseño institucional determina si dichas desventajas son compensadas o amplificadas. Así, una plataforma judicial puede estar técnicamente disponible y, sin embargo, no ser accesible de manera efectiva si exige conectividad que no existe, lenguaje técnico que no se comprende, documentación que no puede digitalizarse o desplazamientos a lugares alejados para resolver incidencias.

La síntesis no sustenta que toda digitalización sea excluyente. Más bien, indica que los efectos dependen del modo en que se diseñan e implementan los servicios. Cuando se combinan canales remotos y presenciales, asistencia humana, materiales multilingües, medidas de conectividad significativa y mecanismos de evaluación participativa, la tecnología puede reducir costos de transacción y mejorar la trazabilidad. Cuando se eliminan alternativas presenciales o se presupone un tipo único de usuaria urbana, alfabetizada y castellanohablante, la digitalización puede convertirse en una barrera adicional. Esta distinción es central para evaluar la legitimidad y la equidad de la justicia digital.

Discusión

La revisión indica que la brecha digital en el acceso a la justicia intercultural no constituye un problema exclusivamente tecnológico. La conectividad deficiente es una condición visible, pero sus efectos se explican por la convergencia de factores materiales, institucionales y socioculturales. El enfoque de incorporación digital adversa propuesto por [Heeks \(2022\)](#) resulta útil para interpretar este hallazgo: la incorporación de herramientas digitales puede mantener o profundizar una relación desigual cuando no modifica las condiciones de poder que limitan su uso. En la justicia digital, ello ocurre cuando los portales reemplazan modalidades de atención sin considerar que las personas usuarias difieren en idioma, tiempo disponible, autonomía económica, capacidades digitales, conectividad y cercanía territorial.

Los resultados también confirman que la transformación digital debe evaluarse en términos de acceso efectivo y no solo de disponibilidad formal. Los aportes de [Ahmed et al. \(2021\)](#), [Setiawan et al. \(2024\)](#) y [Sistac \(2023\)](#) muestran que la digitalización puede mejorar eficiencia y trazabilidad; sin embargo, su valor público depende de cómo se articulen las garantías procedimentales y los servicios de apoyo. En el ámbito latinoamericano, la evidencia revisada sugiere que la virtualización sin mediación puede trasladar el costo de gestión desde la institución hacia las usuarias: descargar documentos, tomar fotografías legibles, conseguir conectividad, comprender instrucciones, resolver errores técnicos y desplazarse cuando el canal digital falla. En estos casos, la eficiencia institucional puede coexistir con mayores costos de transacción para quienes enfrentan más desventajas.

La dimensión interseccional es central para explicar por qué las mujeres indígenas rurales experimentan obstáculos específicos. La desigualdad de género puede limitar el control sobre dispositivos, ingresos o tiempo de uso; la ruralidad se asocia con cobertura irregular y distancia a oficinas; la pertenencia étnica se vincula con discriminación histórica y desajustes entre la oferta estatal y las prácticas sociolingüísticas locales. [Sieder y Sierra](#)

(2010) ya habían mostrado que el acceso a la justicia de las mujeres indígenas no puede analizarse separando género, etnicidad y clase. Los hallazgos recientes de [Trujillo Valdiviezo et al. \(2025\)](#), [INEI \(2024, 2025\)](#) y [Peláez-Sánchez y Glasserman-Morales \(2023\)](#) actualizan esa conclusión en el campo digital: la expansión de acceso no elimina automáticamente las diferencias de uso, apropiación y resultado.

La brecha lingüística merece un tratamiento particular. La disponibilidad de formularios o contenidos en lenguas originarias puede facilitar la comprensión y tener un importante valor simbólico de reconocimiento. No obstante, su eficacia depende de la calidad de la traducción, de la adaptación de los procedimientos, de la mediación de personas intérpretes o facilitadoras y de la posibilidad de recibir respuesta en la misma lengua. La [CIDH \(2023\)](#), el [Ministerio de Cultura del Perú \(2023\)](#) y la [OEA \(2023\)](#) orientan hacia una concepción más robusta de accesibilidad: no se trata únicamente de traducir información, sino de asegurar que la usuaria pueda entender, decidir, preguntar, corregir y dar seguimiento al trámite sin enfrentar desventajas culturales o lingüísticas. En este sentido, la justicia digital intercultural requiere diseño participativo, validación comunitaria y presencia institucional sostenida.

Las implicancias para la política pública se agrupan en cuatro dimensiones. En primer lugar, conectividad significativa: cobertura estable, costos asequibles, dispositivos disponibles y puntos de acceso seguros. En segundo lugar, capacidades: alfabetización digital con contenidos vinculados a necesidades jurídicas concretas, como alimentos, violencia basada en género, identidad, tierras y defensa pública. En tercer lugar, accesibilidad cultural y lingüística: materiales en lenguas originarias, intérpretes, facilitadoras comunitarias y comunicación clara. En cuarto lugar, gobernanza institucional: canales híbridos, protocolos de contingencia, protección de datos, indicadores de uso efectivo y mecanismos de reclamación comprensibles. Estas medidas son consistentes con el llamado de la [CEPAL \(2022\)](#), el [BID \(2023\)](#) y el [World Bank \(2024\)](#) a integrar la transformación digital con inclusión territorial y de género.

La adopción de inteligencia artificial plantea precauciones adicionales. La literatura sobre IA pública y judicial insiste en que la innovación requiere supervisión humana, explicabilidad, trazabilidad y evaluación de sesgos ([Samee et al., 2024](#); [Van Noordt & Misuraca, 2022](#); [Xu, 2022](#)). En contextos multilingües e interculturales, estas exigencias son particularmente relevantes porque los datos de entrenamiento y los modelos lingüísticos pueden representar de forma insuficiente las variedades lingüísticas, experiencias y necesidades de las comunidades indígenas. Por tanto, ninguna automatización debería reemplazar la atención humana o restringir el derecho a cuestionar una decisión por la imposibilidad de utilizar un sistema digital.

La revisión tiene limitaciones que deben considerarse al interpretar sus conclusiones. La heterogeneidad de fuentes, diseños y contextos impidió realizar una comparación cuantitativa o un metaanálisis. El proceso de selección y extracción fue desarrollado por una sola revisora, por lo que no se cuenta con medida de concordancia interevaluadora. Algunas fuentes institucionales aportan información de contexto o casos documentados, pero no equivalen a estudios de evaluación de impacto. Además, el protocolo no fue registrado prospectivamente. Para mitigar estas limitaciones, se describieron las fuentes de información, las ecuaciones base, los criterios de elegibilidad, el flujo de selección y

la estrategia de síntesis; aun así, futuras revisiones deberían incorporar doble cribado, registro de protocolo, anexos con ecuaciones completas por base y evaluación independiente de la calidad de la evidencia.

Conclusiones

La brecha digital que afecta el acceso a la justicia intercultural de las mujeres indígenas rurales se origina en un entramado de desigualdades tecnológicas, económicas, territoriales, de género y lingüísticas. La falta de conectividad estable, la escasez de dispositivos, la distancia hacia servicios presenciales, las habilidades digitales limitadas y el predominio del castellano en los canales institucionales no operan de manera aislada. En conjunto, pueden impedir que una persona inicie, comprenda, continúe o concluya un trámite judicial relevante.

La síntesis muestra que la digitalización judicial puede ampliar el acceso cuando se integra en un modelo híbrido, con asistencia humana, presencia territorial y canales alternativos. En contraste, una transformación basada exclusivamente en plataformas puede convertir la modernización administrativa en una barrera adicional para quienes no disponen de las condiciones materiales y culturales exigidas por el sistema. La evaluación de la justicia digital debe incluir indicadores de uso efectivo, comprensión, continuidad del trámite, resolución de incidencias y satisfacción de las usuarias, además de indicadores de cobertura tecnológica.

Para avanzar hacia una justicia digital intercultural e inclusiva, las políticas públicas deberían priorizar: a) conectividad significativa en territorios rurales; b) programas de alfabetización digital con enfoque de género e interculturalidad; c) contenidos, formularios y asistencia en lenguas originarias; d) facilitación comunitaria e intérpretes en los procesos digitales; e) canales presenciales y telefónicos que no penalicen la falta de acceso a internet; y f) mecanismos de evaluación participativa y rendición de cuentas. Estas prioridades se vinculan con las metas 16.3 y 16.6 de la Agenda 2030, relativas al acceso igualitario a la justicia y a la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas (United Nations, 2015).

El principal aporte de esta revisión es mostrar que la inclusión digital en la justicia no se alcanza solo con desplegar tecnología. Requiere que el Estado reconozca las condiciones reales de uso, la diversidad lingüística y la agencia de las mujeres indígenas rurales. La expansión tecnológica será legítima y sostenible cuando la diversidad territorial y cultural se convierta en un criterio de diseño, implementación, monitoreo y corrección de los servicios públicos digitales.

Acerca de

Contribución de la autora: La autora contribuyó a la conceptualización del estudio, al desarrollo metodológico, al análisis e interpretación de los datos, a la redacción del manuscrito y a la revisión crítica de su contenido intelectual.

Financiamiento: La autora declara que no recibió financiamiento para esta investigación.

Certificación ética: El protocolo del presente estudio fue sometido a revisión y aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad, en cumplimiento de los principios éticos y normativas institucionales aplicables.

Referencias

- Ahmed, R. K., Muhammed, K. H., Pappel, I., & Draheim, D. (2021). Impact of e-court systems implementation: A case study. *Transforming Government: People, Process and Policy*, 15(1), 108–125. <https://doi.org/10.1108/TG-01-2020-0008>
- American Psychological Association. (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7th ed.). <https://doi.org/10.1037/0000165-000>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). *Justicia digital en América Latina y el Caribe: avances y desafíos*. BID. <https://publications.iadb.org/>
- Cedeño Alcívar, M., Vélez-Calderón, M., & Mejía-Caguana, D. (2017). Las TIC y la inclusión social: una mirada desde Ecuador. *Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 1(2), 27–43. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2550-65872017000200001&script=sci_arttext
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Una década de acción para un cambio de época: quinto informe sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://www.cepal.org/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/cidh/>
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2026). *Defensoría logra que se active pensión alimentaria, atención psicológica y acceso a programas sociales para madre de menor de edad en Apurímac* [Nota institucional]. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-logra-que-se-active-pension-alimentaria-atencion-psicologica-y-el-acceso-a-programas-sociales-para-madre-de-menor-de-edad-en-apurimac/>
- Fernández-Míguez, S., & Faundes Peñafiel, J. J. (2023). Acceso a la justicia, justicias indígenas y las mujeres indígenas en el Proceso Constituyente de Chile 2019–2023. *Revista Brasileira de Políticas Públicas*, 13(3). <https://www.publicacoes.uniceub.br/RBPP/article/view/9236>
- Fundación Microfinanzas BBVA. (2024). *Informe de desempeño social 2024: mujeres rurales y servicios financieros digitales en América Latina*. FMBBVA. <https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/>
- Heeks, R. (2022). Digital inequality beyond the digital divide: Conceptualizing adverse digital incorporation in the Global South. *Information Technology for Development*, 28(4), 688–704. <https://doi.org/10.1080/02681102.2022.2068492>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024, marzo). *El 51,8 % de la población del área rural accedió al Internet* [Nota de prensa]. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-518-de-la-poblacion-del-area-rural-accedio-al-internet-15100/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2025, 26 de marzo). *El 58,4 % de los hogares del país tiene acceso a Internet* [Nota de prensa]. <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1133448-el-58-4-de-los-hogares-del-pais-tiene-acceso-a-internet>
- International Telecommunication Union. (2023). *Facts and figures 2023: Measuring digital development*. ITU. <https://www.itu.int/en/mediacentre/Pages/PR-2023-11-27-facts-and-figures-measuring-digital-development.aspx>
- International Telecommunication Union. (2025). *WTISD-25: Gender equality in digital transformation*. ITU Hub. <https://www.itu.int/hub/2025/05/wtisd-25-gender-equality-in-digital-transformation/>
- Joanna Briggs Institute. (2020). *Checklist for qualitative research*. JBI. https://jbi.global/sites/default/files/2020-08/Checklist_for_Qualitative_Research.pdf
- Lythreathis, S., Singh, S. K., & El-Kassar, A.-N. (2022). The digital divide: A review and future research agenda. *Technological Forecasting and Social Change*, 175, 121359. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2021.121359>
- Ministerio de Cultura del Perú. (2023). *Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040*. MINCUL. <https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/pol%C3%ADtica-nacional-de-lenguas-originarias-tradici%C3%B3n-oral-e-interculturalidad--0>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2025). *Servicios de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia* [Portal institucional]. <https://www.gob.pe/minjus>
- Montero-Yaranga, I. W., Gavidia-Anticona, J. A., Flores-Apaza, E. E., Hurtado-Valencia, S. M., & Alcos-Flores, K. M. (2024). Ética judicial en la resolución de conflictos en Pueblo Libre, Huancavelica, Perú. *Revista Tribunal*, 4(8), 34–47. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v4i8.44>
- Okello, R. (2023). *Rural women's legal empowerment through digital technology: A case study in Northern Uganda* (African Studies Collection, Vol. 83). African Studies Centre Leiden. <https://hdl.handle.net/1887/3640991>
- Organización de los Estados Americanos. (2023). *Compromiso por la transformación digital con perspectiva de género*. OEA. <https://www.oas.org/>
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372, n71. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Peláez-Sánchez, C., & Glasserman-Morales, L. D. (2023). Gender digital divide and women's digital inclusion: A systematic mapping. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 12(3), 258–282. <https://doi.org/10.17583/generos.10555>

- Pulgarín, T., & Woodhouse, A. (2021). *The costs of exclusion: Economic consequences of the digital gender gap*. Alliance for Affordable Internet (A4AI) – Web Foundation. <https://www.corrierecomunicazioni.it/wp-content/uploads/2021/10/CoE-Report-English.pdf>
- Rethlefsen, M. L., Kirtley, S., Waffenschmidt, S., Ayala, A. P., Moher, D., Page, M. J., Koffel, J. B., & PRISMA-S Group. (2021). PRISMA-S: An extension to the PRISMA statement for reporting literature searches in systematic reviews. *Journal of the Medical Library Association*, 109(2), 174–200. <https://doi.org/10.5195/jmla.2021.962>
- Roztock, N., Strzelczyk, W., & Weistroffer, H. R. (2023). *e-Justice for socioeconomic development*. AMCIS 2023 Proceedings. Association for Information Systems. <https://aisel.aisnet.org/amcis2023/>
- Samee, N. A., Alabdulhafith, M., Shah, S. M. A. H., & Rizwan, A. (2024). JusticeAI: A large language models inspired collaborative and cross-domain multimodal system for automatic judicial rulings in smart courts. *IEEE Access*, 12. <https://doi.org/10.1109/ACCESS.2024.3491775>
- Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. *Revista de Bioética y Derecho*, 58, 45–72. https://www.researchgate.net/publication/371916584_Inteligencia_artificial_y_administracion_de_justicia_desafios_derivados_del_contexto_latinoamericano
- Setiawan, H., Handayani, I. G. A. K. R., Hamzah, M. G., & Tegnan, H. (2024). Digitalization of legal transformation on judicial review in the Constitutional Court. *Journal of Human Rights, Culture and Legal System*, 4(2), 263–298. <https://doi.org/10.53955/JHCLS.V4I2.263>
- Sieder, R. (2023). *Pluralismo jurídico, género y descolonización: mujeres indígenas y la justicia en América Latina*. Latin American Studies Association. <https://www.lasaweb.org/>
- Sieder, R., & Sierra, M. T. (2010). *Indigenous women's access to justice in Latin America* (CMI Working Paper WP 2010:2). Chr. Michelsen Institute. <https://www.cmi.no/publications/3880-indigenous-womens-access-to-justice-in-latin>
- Sistac, J. C. N. (2023). Impacto tecnológico en el derecho procesal: Subsanación de la demanda, prueba testimonial y sentencia C-134 de 2023. *Vniversitas*, 72. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj72.itdp>
- TEDIC. (2025, 22 de abril). *Access to justice in the digital age: Our contributions to the IACHR*. TEDIC. https://www.tedic.org/en/access-to-justice_iachr2025/
- Tejada Ramos, A. A. (2025). Revisión sistemática sobre el impacto de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la administración de justicia. *Aula Virtual*, 6(13), e506. <https://doi.org/10.5281/zenodo.16933296>
- Trujillo Valdiviezo, G., Castillo Núñez, J. P. S., Rodríguez Alegre, L. R., López Padilla, R. del P., Carbajal Chavez, C. G., & Paz Campaña, A. E. (2025). Evolution of the gender digital gap in Peru: Has it improved in the last decade? *Encontros Bibli: revista eletrônica de biblioteconomia e ciência da informação*, 30, 1–17. <https://doi.org/10.5007/1518-2924.2025.e105075>

United Nations. (2015). *Transforming our world: The 2030 Agenda for Sustainable Development*. <https://sdgs.un.org/2030agenda>

Van Noordt, C., & Misuraca, G. (2022). Artificial intelligence for the public sector: Results of landscaping the use of AI in government across the European Union. *Government Information Quarterly*, 39(3), 101714. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2022.101714>

Vasylchyshyn, O., Holota, N., Kolotilova, T., Hreku, V., & Kosheliuk, V. (2024). Social media as a factor in the transformation of public administration, justice and legality. *Multidisciplinary Reviews*, 7(Special), e2024spe039. <https://doi.org/10.31893/multirev.2024spe039>

World Bank. (2024). *The digital gender divide: Women in Latin America and the Caribbean*. World Bank Publications. <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/48f286c9-d6c1-4da8-b9e8-2a2ef355adbe>

Xu, Z. (2022). The legitimacy of artificial intelligence in judicial decision making. *International Journal of Technoethics*, 13(2). <https://doi.org/10.4018/IJT.311032>

Zheng, G. G. (2020). China's grand design of people's smart courts. *Asian Journal of Law and Society*, 7(3), 561–582. <https://doi.org/10.1017/als.2020.20>